



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL DE  
ARICA Y PARINACOTA: MODIFICA RESOLUCIÓN  
EXENTA 202/2017

---

210

RESOLUCION EXENTA Nº          /2017

ARICA, 08 FEB 2017

VISTO: Las leyes Números 19.553, 19.882 y 20.212; el Decreto Supremo Número 475 del 6 de mayo de 1998, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N°573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N°20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1.128, del 25 de Agosto de 2015, del Presidente de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55, de 992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma de razón; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público Año 2017; Memo N°396 del 07 de Febrero de 2017; Resolución Exenta N°202 del 07 de febrero de 2017; y las facultades que envisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Error involuntario en el período que se solicita la prestación de servicio consignada en Resolución Exenta N°202/2017;
- 2.- Error involuntario en la imputación presupuestaria asignada en Resolución Exenta N°202/2017;

RESUELVO:

1. MODIFIQUESE la parte resolutive, quedando ésta como sigue:

DONDE DICE Numeral 1.:

"... la contratación del servicio de alojamiento y alimentación desde el día 13 al 14 de enero de 2017 para la profesional Elisa Montesinos Eissmann, RUT 12.403.355-1";

DEBE DECIR Numeral 1.:

"... la contratación del servicio de alojamiento y alimentación desde el día 13 al 14 de febrero de 2017 para la profesional Elisa Montesinos Eissmann, RUT 12.403.355-1";

DONDE DICE Numeral 2.:

"...bajo la siguiente imputación: Partida 05, Capítulo 75, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 004 Asignación 001 e Ítem 009 Asignación 002."

DEBE DECIR Numeral 2.:

"...bajo la siguiente imputación: Partida 05, Capítulo 75, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 01 Asignación 001 e Ítem 09 Asignación 002."

2. En lo no modificado, se mantienen todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la Resolución ya indicada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSV/PSC/CSV/psc

Distribución original:

1.- Oficina de Partes

Distribución digital:

1.- División de Administración y Finanzas  
2.- Departamento de Contabilidad y Finanzas  
3.- Unidad de Adquisiciones